



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERA DE SANIDAD POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE LOS TRÁMITES DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA LA IDENTIFICACIÓN PROFESIONAL, POR CÓDIGO NUMÉRICO, DEL PERSONAL QUE REALIZA FUNCIONES DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE SANIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, durante la tramitación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, se sustanciarán los trámites de audiencia e información pública.

Por su parte, el artículo 9.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, determina que el plazo mínimo de estos trámites de audiencia e información pública será de quince días hábiles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero. Someter a los trámites de audiencia e información pública el Proyecto de Decreto , del Consejo de Gobierno, por el que se regula la identificación profesional, por código numérico, del personal que realiza funciones de inspección en materia de sanidad en la Comunidad de Madrid, durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia.

Segundo. Durante el plazo señalado podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

Tercero. Las alegaciones podrán realizarse telemáticamente a través del formulario habilitado en la ficha de este proyecto normativo, que se encuentra en el Portal de Transparencia, en el apartado «NORMATIVA Y PLANIFICACIÓN», subapartado «Audiencia e información».

La presentación del formulario podrá hacerse telemáticamente a través del propio portal, en cuyo caso deberá indicarse en el formulario, como destinatario, la Viceconsejería de Sanidad y en el campo «REGISTRO», la Consejería de Sanidad.

Así mismo, las alegaciones podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso deberán ir dirigidas a Viceconsejería de Sanidad, sita en Calle Aduana nº 29.



Viceconsejería de Sanidad
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Los sujetos incluidos en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se encuentran obligados a presentar sus alegaciones de forma telemática.

En Madrid a fecha de firma
LA VICECONSEJERA DE SANIDAD

Fdo.: Laura Gutiérrez Barreno